



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 18 DE JUNIO DE 1985

NUMERO 49

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Presidencia del Gobierno

- **Destino.**—Orden de 22 de mayo de 1985, por la que se destina al personal que se cita a la Junta de Extremadura (B.O.E. n.º 129, de 30 de mayo de 1985) 738

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **ORDEN** de 12 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se regula la caza del conejo durante la época de veda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 739

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Adjudicaciones.**—Resolución de 16 de mayo por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Mérida y Don Alvaro ... 740
- **Adjudicaciones.**—Resolución de 16 de mayo por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público

Pág.

Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Tamurejo y Cáceres 740

- **Adjudicaciones.**—Resolución de 16 de mayo por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey 741

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.752 741

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.750 741

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.753 742

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 2.266 742

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.758 743

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.757 743

	Pág.		Pág.
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3.759	744	derechos mineros de las concesiones de Explotaciones que se citan: Ampliación A número 10.385, Manolo número 10.386, Ampliación a Manolo número 10.435, Ampliación B número 10.704, La Moraleja número 10.913 y La Asunción número 9.876	744
V. Anuncios			
Consejería de Industria y Energía			
— Minas. —Edicto sobre Consolidación de		— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalación eléctrica ...	747

0. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1985 por la que se destina al personal relacionado en los anexos I y II de esta Orden a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Asturias, Andalucía, Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias, así como del Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Empleo.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Asturias, Andalucía, Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias, así como del Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Empleo, dando su conformidad a la adscripción de medios personales para sus servicios centrales y territoriales y para sus servicios periféricos,

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo I de esta Orden, a los que se deberá declarar en una situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.—Adjudicar destino en los servicios periféricos de la Administración Civil del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Empleo al personal relacionado en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los Diarios Oficiales, la Administración procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las

cuarenta y ocho horas, si se tratase de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad.

Cuarto.—Los funcionarios destinados en Madrid (capital) que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas o servicios periféricos de la Administración del Estado, tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán y harán efectivos con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.—Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda a los funcionarios trasladados.

Sexto.—El personal contratado administrativo de colaboración temporal que obtenga destino a través de este procedimiento en una Comunidad Autónoma será objeto de contrato laboral que corresponda a la función que venía desempeñando en la Administración Central, efectuándose su traslado en las mismas condiciones que los restantes contratados laborales, todo ello sin perjuicio de las opciones que, con arreglo a la normativa vigente, les correspondan o pudieran llegar a corresponderles para su acceso a la condición de funcionarios.

Séptimo.—Podrá renunciarse a los puestos de trabajo asignados en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

A N E X O I

Personal relacionado con expresión de número de Registro de Personal, apellidos y nombre, cese y destino, respectivamente.

Junta de Extremadura

T01IN22A128.—Criado Isidro, Juan José.—IN-ENUSA-CC. Auxiliar. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Cáceres.
T06PG5A1267.—Gutiérrez Pajuelo, Eusebio.—TR-

INEM-Mérida. Jefe de Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones. Mérida.

A05AG3565.—Martín Martín, Emiliano.—GT-BN. Agente Forestal. Consejería de Agricultura y Comercio. Cáceres.

T01IN21A14. — Moreira Martín, Andrés. — IN-ENUSA - CC. Administrativo. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Cáceres.

A02PG11685.—Murillo Cruz, Sebastián.—EH-CC. Jefe de Sección. Secretaría General Técnica. Consejería de Economía y Hacienda. Mérida.

A05AG3501.—Timón Galán, Juan Carlos.—GT-TA. Agente Forestal. Consejería de Agricultura y Comercio. Cáceres.

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se regula la caza del conejo durante la época de veda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La abundancia de conejos de monte en ciertas zonas de Extremadura, que puede llegar a ocasionar perjuicios sensibles a los cultivos, así como el hecho de que esta especie sufra durante los meses de verano una gran mortandad a causa de la mixomatosis, sin beneficio para nadie y favoreciendo la propagación y persistencia de la epidemia en nuestros campos, aconsejan adoptar medidas que faciliten el control y adecuado aprovechamiento de esta riqueza cinegética. Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente,

D I S P O N G O :

1.º—En aquellos cotos de caza donde sea aconsejable reducir la densidad de conejos debido a su abundancia y a la aparición de focos de mixomatosis, los titulares interesados podrán solicitar del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca la oportuna autorización para cazar conejos en épocas de veda, acompañando a la solicitud el correspondiente certificado veterinario que confirme la incidencia de la epidemia.

2.º—Previo comprobación de las circunstancias que concurran en cada caso, el Servicio po-

drá autorizar la caza de conejos con escopeta durante el período comprendido entre el 23 de junio y el 25 de julio, ambos inclusive, limitados los días hábiles a sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

3.º—El número de perros auxiliares quedará restringido a uno por cazador o, como máximo, a tres por cuadrilla, responsabilizándose el titular del coto del cumplimiento de esta normativa, así como de que los perros estén en todo momento controlados y no persigan a otras especies.

4.º—En aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común donde los conejos ocasionen daños sensibles a los cultivos, los titulares afectados podrán solicitar del Servicio la oportuna autorización para la captura de conejos mediante cepos o lazos, que en ningún caso podrán colocarse a menos de 50 metros de la linde cinegética más próxima, salvo acuerdo entre ambas partes. Los conejos que se capturen por estas circunstancias no podrán ser objeto de venta o comercio.

5.º—La caza de cualquier especie distinta del conejo será considerada como falta administrativa grave, y conllevará, además de la correspondiente sanción, la anulación inmediata de la autorización concedida por el Servicio.

Mérida, a 12 de junio de 1985.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

JUAN SERNA MARTIN

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Mérida y Don Alvaro.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura convoca el siguiente concurso:

1.º—*Objeto:* La adjudicación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Mérida y Don Alvaro.

2.º—*Documentación de interés para los licitadores:* El pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas y cuantos requisitos se exigen y datos complementarios de interés para los licitadores, estarán de manifiesto y a su disposición para examen en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, sita en la calle San Francisco número 1 de Mérida y en las Secciones Provinciales de dicha Dirección General, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

3.º—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano (no se admitirán las depositadas en Correos) en horas de diez a catorce en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura. Servicios Centrales, en calle San Francisco número 1 de Mérida.

Plazo de presentación: Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

4.º—*Apertura de proposiciones:* Se verificará en los locales de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5.º—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 16 de mayo de 1985.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
ANDRES ELENO ELENO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre Tamurejo y Cáceres.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura convoca el siguiente concurso:

1.º—*Objeto:* La adjudicación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Tamurejo y Cáceres.

2.º—*Documentación de interés para los licitadores:* El pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas y cuantos requisitos se exigen y datos complementarios de interés para los licitadores, estarán de manifiesto y a su disposición para examen en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, sita en la calle San Francisco número 1 de Mérida y en las Secciones Provinciales de dicha Dirección General, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

3.º—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano (no se admitirán las depositadas en Correos) en horas de diez a catorce en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura. Servicios Centrales, en calle San Francisco número 1 de Mérida.

Plazo de presentación: Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

4.º—*Apertura de proposiciones:* Se verificará en los locales de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5.º—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el pliego de condiciones jurídicas económicas y administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 16 de mayo de 1985.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
ANDRES ELENO ELENO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura convoca el siguiente concurso:

1.º—*Objeto:* La adjudicación del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey.

2.º—*Documentación de interés para los licitadores:* El pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas y cuantos requisitos se exigen y datos complementarios de interés para los licitadores, estarán de manifiesto y a su disposición para examen en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, sita en la calle San Francisco número 1 de Mérida y en las Secciones Provinciales de dicha Dirección General, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborales en horas hábiles de oficina.

3.º—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano (no se admitirán las depositadas en Correos) en horas de diez a catorce en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura. Servicios Centrales, en calle San Francisco número 1 de Mérida.

Plazo de presentación: Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

4.º—*Apertura de proposiciones:* Se verificará en los locales de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5.º—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 16 de mayo de 1985.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
ANDRES ELENO ELENO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Luciano Campos Gil con domicilio en Losar de la Vera, Ronda del Norte Vinculo s/n, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial he resuelto:

Autorizar a Luciano Campos Gil el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea de Iberduero a su paso por la finca «La Jara del Romeral».

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Intemperie.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 23.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca La Jara del Romeral.

Número de transformadores: 1

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%$ 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 831.619.

Finalidad: Alimentación a secadero de tabaco.

Referencia del expediente: AT 3.752.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar con domicilio en Majadas de Tiétar. Plaza de Extremadura, 1 (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Majadas de Tiétar el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Ultimo apoyo línea particular de don Valentín Aparicio.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Majadas de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en m.: 831.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Dehesa Boyal de Majadas de Tiétar.

Número de transformadores: 2

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 y 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.352.076.

Finalidad: Suministro eléctrico a un grupo motobomba para riegos.

Referencia del expediente: AT-3.750.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antonio Antón Martín Martín, con domicilio en Avenida José Antonio, 53, Losar de la Vera (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Antonio Antón Martín Martín el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea a finca El Robledo, propiedad de Iberduero, S.A..

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 3 x 31'10 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca El Robledo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.528.928'40.

Finalidad: Secadero de tabacos «Flue-Cured».

Referencia del expediente: AT-3.753.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solici-

tando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: E.T.D. Casar de Cáceres.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 6.000 KVA.

Relación de transformación: 46.000/13.200 V.

Presupuesto en pesetas: 6.296.282.

Finalidad: Mejora del servicio por ampliación de potencia en E.T.D. «Casar de Cáceres».

Referencia del expediente: AT-2.266.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de marzo de 1985

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Martín Carrasco Germán, Pablo Rivas Robledo y Jesús Carrasco Noche, con domicilio en Valverde del Fresno (Cáceres), Avda. Martín Robledo s/n, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Martín Carrasco Germán, Pablo Rivas Robledo, Jesús Carrasco Noche el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de Cilleros, tramo Eljas-Valverde, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Eljas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 1.507.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Sitio Puente de los Montejos.

N.º de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.409.859.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.758.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Consejo Superior de Protección de Menores, con domicilio en Carretera Virgen del Puerto s/n Plasencia (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Consejo Superior de Protección de Menores el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea propiedad de Iberduero, S. A., a 13'2 KV denominada Jerte.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 60.

Materiales: Conductores de Aluminio de 95 mm.² con aislamiento en seco de polietileno reticulado.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Centro de Protección de Meneros de Plasencia.

N.º de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 4.944.782.

Finalidad: Alumbrado y fuerza motriz.

Referencia del expediente: AT-3.757.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1. Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios orde-

nados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 16 línea de Iberduero S. A. Plasencia-Jaraíz.

Final: Grupos Moto Bombas (CT).

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 44 KV.

Longitud en m.: 4.993.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruces metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 116'2 mm.²

Presupuesto en pesetas: 4.341.479.

Finalidad: Elevación de aguas.

Referencia del expediente: AT-3.759.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de marzo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EDICTO sobre Consolidación de derechos mineros de las concesiones de Explotaciones que se citan: Ampliación A número 10.385, Manolo número 10.386, Ampliación a Manolo número 10.435, Ampliación B número 10.704, La Moraleja número 10.913 y La Asunción número 9.876.

Por fallecimiento de doña Mercedes Doetsch Sumdeheim, titular de la concesión minera de explotación denominada AMPLIACION A N.º 10.385

cuyo último domicilio fue Madrid - Sil, número 19, e ignorándose el paradero de sus herederos, se les comunica que en dicho expediente ha sido dictada resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el escrito de D.ª Mercedes Doetsch Sumdeheim, presentado el 2 de julio de 1974, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPLIACION A N.º 10.385 de la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que el Servicio Territorial de Badajoz ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de

la concesión de explotación de nominada AMPLIACION A N.º 10.385 de 61 hectáreas, para mineral de hierro agrupada en el Grupo Minero «SAN GUILLERMO» autorizado con fecha 28-11-1960, de la que es titular D.ª Mercedes Doestsch Sumdeheim y que inició los trabajos de explotación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley de Minas vigente.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Tres de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para la consolidación de derechos mineros de las concesiones de explotación otorgadas con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a Dña. Mercedes Doestsch Sundeheim por un período de TREINTA AÑOS, prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPLIACION A N.º 10.385 de la provincia de Badajoz, para la explotación de mineral de hierro».

Asimismo se les requiere a dichos herederos para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, presenten los correspondientes Planes de Labores en la Sección de Minas de este Servicio Territorial (C/ Fdez. de la Puente, núm. 11, pral.). El incumplimiento dará lugar a la iniciación del expediente de caducidad de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

Por fallecimiento de D.ª Mercedes Doestsch Sumdeheim, titular de la concesión minera de explotación denominada «MANOLO» n.º 10.386, cuyo último domicilio fue Madrid - Sil, n.º 19, e ignorándose el paradero de sus herederos, se les comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el escrito de D.ª Mercedes Doestsch Sumdeheim, presentado el 2 de julio de 1974, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «MANOLO» n.º 10.386 de la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que el Servicio Territorial de Badajoz ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «MANOLO»

núm. 10.386 de 161 hectáreas, para mineral de hierro agrupada en el Grupo Minero «SAN GUILLERMO» autorizado con fecha 28-11-1960, de la que es titular D.ª Mercedes Doestsch Sumdeheim y que inició los trabajos de explotación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley de Minas vigente.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Tres de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para la consolidación de derechos mineros de las concesiones de explotación otorgadas con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a Dña. Mercedes Doestsch Sundeheim por un período de TREINTA AÑOS, prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «MANOLO» N.º 10.386 de la provincia de Badajoz, para la explotación de mineral de hierro.

Asimismo se les requiere a dichos herederos para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, presenten los correspondientes Planes de Labores en la Sección de Minas de este Servicio Territorial (C/ Fdez. de la Puente, núm. 11, pral.). El incumplimiento dará lugar a la iniciación del expediente de caducidad de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

Por fallecimiento de D.ª Mercedes Doestsch Sumdeheim, titular de la concesión minera de explotación denominada AMPL. A MANOLO número 10.435, cuyo último domicilio fue Madrid - Sil, n.º 19, e ignorándose el paradero de sus herederos, se les comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el escrito de D.ª Mercedes Doestsch Sumdeheim, presentado el 2 de julio de 1974, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPL. A MANOLO n.º 10.435 de la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que el Servicio Territorial de Badajoz ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPL. A

MANOLO núm. 10.435 de 66 hectáreas, para mineral de hierro agrupada en el Grupo Minero «SAN GUILLERMO» autorizado con fecha 28-11-1960, de la que es titular D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim y que inició los trabajos de explotación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley de Minas vigente.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Tres de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para la consolidación de derechos mineros de las concesiones de explotación otorgadas con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a Dña. Mercedes Doestsch Sundeheim por un período de TREINTA AÑOS, prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPLIAC. A MANOLO número 10.435 de la provincia de Badajoz, para la explotación de mineral de hierro».

Asimismo se les requiere a dichos herederos para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, presenten los correspondientes Planes de Labores en la Sección de Minas de este Servicio Territorial (C/ Fdez. de la Puente, núm. 11, pral.). El incumplimiento dará lugar a la iniciación del expediente de caducidad de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

Por fallecimiento de D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim, titular de la concesión minera de explotación denominada AMPLIACION B n.º 10.704, cuyo último domicilio fue Madrid - Sil, n.º 19, e ignorándose el paradero de sus herederos, se les comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el escrito de D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim, presentado el 2 de julio de 1974, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPLIACION B n.º 10.704 de la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que el Servicio Territorial de Badajoz ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPLIA-

CION B núm. 10.704 de 77 hectáreas, para mineral de hierro agrupada en el Grupo Minero «SAN GUILLERMO» autorizado con fecha 28-11-1960, de la que es titular D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim y que inició los trabajos de explotación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley de Minas vigente.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Tres de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para la consolidación de derechos mineros de las concesiones de explotación otorgadas con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a Dña. Mercedes Doestsch Sundeheim por un período de TREINTA AÑOS, prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión de explotación denominada AMPLIACION B N.º 10.704 de la provincia de Badajoz, para la explotación de mineral de hierro».

Asimismo se les requiere a dichos herederos para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, presenten los correspondientes Planes de Labores en la Sección de Minas de este Servicio Territorial (C/ Fdez. de la Puente, núm. 11, pral.). El incumplimiento dará lugar a la iniciación del expediente de caducidad de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

Por fallecimiento de D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim, titular de la concesión minera de explotación denominada LA MORALEJA número 10.913, cuyo último domicilio fue Madrid - Sil, número 19, e ignorándose el paradero de sus herederos, se les comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el escrito de D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim, presentado el 2 de julio de 1974, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «LA MORALEJA» n.º 10.813 de la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que el Servicio Territorial de Badajoz ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada LA MORA-

LEJA núm. 10.813 de 103 hectáreas, para mineral de hierro agrupada en el Grupo Minero «SAN GUILLERMO» autorizado con fecha 28-11-1960, de la que es titular D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim y que inició los trabajos de explotación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley de Minas vigente.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Tres de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para la consolidación de derechos mineros de las concesiones de explotación otorgadas con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a Dña. Mercedes Doestsch Sumdeheim por un período de TREINTA AÑOS, prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión de explotación denominada LA MORALEJA N.º 10.913 de la provincia de Badajoz, para la explotación de mineral de hierro».

Asimismo se les requiere a dichos herederos para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, presenten los correspondientes Planes de Labores en la Sección de Minas de este Servicio Territorial (C/ Fdez. de la Puente, núm. 11, pral.). El incumplimiento dará lugar a la iniciación del expediente de caducidad de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

Por fallecimiento de D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim, titular de la concesión minera de explotación denominada LA ASUNCION n.º 9.876, cuyo último domicilio fue Madrid - Sil, n.º 19, e ignorándose el paradero de sus herederos, se les comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el escrito de D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim, presentado el 2 de julio de 1974, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada LA ASUNCION n.º 9.876 de la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que el Servicio Territorial de Badajoz ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada LA ASUNCION núm. 9.876 de 122 hectáreas, para mi-

neral de hierro agrupada en el Grupo Minero «SAN GUILLERMO» autorizado con fecha 28-11-1960, de la que es titular D.^a Mercedes Doestsch Sumdeheim y que inició los trabajos de explotación en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley de Minas vigente.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Tres de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para la consolidación de derechos mineros de las concesiones de explotación otorgadas con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a Dña. Mercedes Doestsch Sumdeheim por un período de TREINTA AÑOS, prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión de explotación denominada LA ASUNCION N.º 9.876 de la provincia de Badajoz, para la explotación de mineral de hierro».

Asimismo se les requiere a dichos herederos para que en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, presenten los correspondientes Planes de Labores en la Sección de Minas de este Servicio Territorial (C/ Fdez. de la Puente, núm. 11, pral.). El incumplimiento dará lugar a la iniciación del expediente de caducidad de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 16 de mayo de 1985.

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 6 L.A.T. Castuera - Cruce Zalamea.

Final: C. T. Pío XII que se describe.

Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'14.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al 3 x (1 x 50) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Carretera Estación en Castuera.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender nueva demanda.

Presupuesto pesetas: 3.299.944.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.850.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.^a planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Rubio Díaz y 10 más, con domicilio en Avda. Isidro, s/n, Losar de la Vera, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 8 línea de Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 303 + 150.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca El Robledo.

Número de transfor.: 2.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 2 x 160 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 2.838.244.

Finalidad: Secaderos de Tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.942.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Ricarda Pérez Alegre, con domicilio en Aldeanueva de la Vera, Pinarejo, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea AT. Subestación Puente de Cuaterno hasta «Los Huertos Sacristán».

Final: Apoyo s/n.

Términos municipales afectados: Collado de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 17.

Materiales: Apoyos metálicos. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.². Aisladores de vidrio tipo cadenas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Los Huertos.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.148.935.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.930.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

nes que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Prerreducidos Integrados del Suroeste de España (PRESUR).

Domicilio: Fregenal de la Sierra, c/ La Bomba, número 6.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 7 línea Fregenal-Higuera la Real.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Intemperie.

Longitud en km.: 0'012.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac. 31'10 mm.²

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

(Capacidad de transporte): 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Lugar de las obras.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000-398/220 V.

Finalidad de la instalación: Alimentación obras.

Presupuesto pesetas: 401.325.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/230.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Jesús López Guillén y Vitorino Morales Escobar, con domicilio en Finca La Florida, Talayuela, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de Iberduero, Cuaternos-Santa María de las Lomas.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 432.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca La Florida-Talayuela.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5 % 398/230.

Presupuesto en pesetas: 908.310.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.933.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de abril de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en c/ Viena, número 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valdefuentes.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en m.: 44.

Materiales: Apoyos de hormigón. Crucetas
idem. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de
31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paraje El Egado.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 5 %
398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.192.128.

Finalidad: Electrificación para suministro a
50 viviendas.

Referencia del expediente: AT-3.937.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de abril de 1985.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1985

1. FORMA.

Rellene el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas en las suscripciones, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar ejemplares atrasados correspondientes al período transcurrido del trimestre en curso.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 ptas. Si la suscripción se formalizara a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 ptas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 ptas., y si se hiciera desde Octubre, la tarifa será de 750 ptas. para el último trimestre del ejercicio.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 ptas., y el de los atrasados de años anteriores, de 50 ptas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL remitido al Diario Oficial de Extremadura (Plza. Constitución, 1. Mérida), o bien en metálico en dichas dependencias. Igualmente, a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-3 del Banco de Extremadura en Mérida). NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso.
- 4.2. Las solicitudes de alta irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La Administración del D.O.E. no se responsabiliza de los retrasos que la omisión de este requisito pudiera ocasionar en los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal /
Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de pesetas.
Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12
MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres